



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución

Número: RESOL-2019-181-GCABA-SSPECT

Buenos Aires, Sábado 7 de Diciembre de 2019

Referencia: EE 23816048-GCABA- DGPLEDU/2019. S/Proyecto de Resolución.-

VISTO: La Ley Nacional N° 26.206, la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria N° 5.960, el Decreto N° 363 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 734-MEGC/10, 11-MEGC/17, 1.555- MEGC/17 y 541-MEGC/18, el Expediente Electrónico N° 23.816.048-GCABADGPLEDU/19, y

CONSIDERANDO:

Que tramita por estos actuados la aprobación del Curso de Capacitación Docente “Apoyos para la Educación Inclusiva” presentado por COPIDIS- Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad- perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme dispone el artículo 74 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, corresponde al Ministerio de Educación y al Consejo Federal de Educación acordar los lineamientos para la organización y administración del sistema de formación docente, así como los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares;

Que por Ley N° 5.460 y su modificatoria N° 5.960 se sancionó la ley de Ministerios de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, contemplando entre ellos al Ministerio de Educación e Innovación;

Que el Ministerio de Educación e Innovación, tiene entre sus responsabilidades primarias la de

diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social;

Que por Decreto 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se modifica la estructura organizativa del Ministerio de

Educación;

Que es objetivo primordial del Ministerio de Educación desarrollar acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de la enseñanza y de las propuestas formativas y que, a su vez, aseguren la coherencia y consistencia del conjunto de las ofertas brindadas por las instituciones educativas de gestión estatal y gestión privada;

Que por Resolución N° 734-MEGC/10 se crea el Consejo Asesor para la Evaluación de Planes de Estudio,

Postítulos Docentes y Cursos de Capacitación Docente en el ámbito de la entonces Subsecretaría de Inclusión

Escolar y Coordinación Pedagógica;

Que la Resolución N° 11-MEGC/17, y su rectificatoria 1.555-MEGC/17, establece el procedimiento para la aprobación de Cursos de Capacitación Docente y dispone la constitución del Consejo Asesor, fijando asimismo sus funciones y atribuciones;

Que han tomado intervención el Consejo Asesor para la Evaluación de Planes de Estudio, Postítulos Docentes y Cursos de Capacitación Docente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 541/MEGC/18,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Curso de Capacitación Docente “Apoyos para la Educación Inclusiva”, presentado por COPIDIS- Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo (IF-2019-35208868- GCABA-DGPLEDU) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establézcase que el curso aprobado podrá implementarse por el término de 3 (tres) años, a partir de la notificación a la institución propiciante.

Artículo 3°.- Encomiéndase a la Dirección General de la Escuela de Maestros, la evaluación de la experiencia, y la elevación de los proyectos de ajuste.

Artículo 4°.- Déjase constancia de que la aprobación y el reconocimiento del curso mencionado en el Artículo 1° no implican el financiamiento por parte del Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín de la Ciudad de Buenos Aires, efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Escuela de Maestros, de Planeamiento Educativo, a la Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente. Notifíquese a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad-en los términos del artículo 63 del Decreto N° 1.510/97 (texto consolidado por Ley N° 6.017). Gírese a la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Ciencia y Tecnología. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Diego Meirino
Date: 2019.12.07 15:59:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Meirino Diego
Subsecretario
SUBSEC. PLANEAMIENTO EDUCATIVO, CIENCIA Y TECNOLOGIA
MINISTERIO DE EDUCACION E INNOVACION

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.07 15:59:55 -03'00'